



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 317-2025-MPT/A

Pampas, 29 de Septiembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 0901-2025-MPT/GDTI, Proveído N° 4355-2025/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR y modificatorias la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000128-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó la "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Dirigida a los Organismos Ejecutores en el Marco de los Convenios Suscritos con El Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"; en numeral 8.4.3. dispone:

(...) Posteriormente, el OE deberá devolver los saldos no ejecutados correspondientes al aporte del Programa y aprobar el IRC mediante el acto resolutivo correspondiente. Estas acciones deberán realizarse en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la recepción del IRC por parte del OE. (...).

Que, mediante Carta N° 053-2025-MPT/JCCG/RT, el Responsable Técnico de la (AII), presenta el informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): *Mantenimiento y Acondicionamiento de los Caminos de Herradura Waswascucho-Empalme Carretera Mantacra, Tankarmocco-San Carlos y Tankarmocco - Ustuna, en el Centro Poblado de Viñas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica*; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 015-2025-MPT/HVCA/KMMM/IAII, el Inspector de Actividad, solicita mediante acto resolutivo la aprobación del informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): *Mantenimiento y Acondicionamiento de los Caminos de Herradura Waswascucho-Empalme Carretera Mantacra, Tankarmocco-San Carlos y Tankarmocco - Ustuna, en el Centro Poblado de*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 317-2025-MPT/A

Viñas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica"; con Informe N° 1075-2025-SGEOP-GDTI/MPT la Subgerencia de Obras de Ejecución de Obras Públicas, ratifica la conformidad del informe de rendición de cuentas y a su vez pide su aprobación con acto resolutivo, de la AII de la actividad antes mencionada.

Que, mediante Informe N° 0901-2025-MPT/GDTI, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, pide se apruebe mediante acto resolutivo el Informe de Rendición de Cuentas (IRC) y aprobar la devolución del saldo no ejecutado del aporte del programa de la AII: *"Mantenimiento y Acondicionamiento de los Caminos de Herradura Waswascucho-Empalme Carretera Mantacra, Tankarmocco-San Carlos y Tankarmocco - Ustuna, en el Centro Poblado de Viñas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica"*, conforme lo dispone la "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Dirigida a los Organismos Ejecutores en el Marco de los Convenios Suscritos con El Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

Estando lo establecido por la normativa y lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas (IRC) de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): *"Mantenimiento y Acondicionamiento de los Caminos de Herradura Waswascucho-Empalme Carretera Mantacra, Tankarmocco-San Carlos y Tankarmocco - Ustuna, en el Centro Poblado de Viñas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica"*; por la suma total ejecutada de **S/ 218,338.44** (Doscientos Dieciocho Mil Trecientos Treinta y Ocho con 44/100 soles), conforme al Convenio 09-0074-AII-86.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Devolución al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", la suma ascendente de **S/ 1,661.56** (Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 56/100 soles), de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): *"Mantenimiento y Acondicionamiento de los Caminos de Herradura Waswascucho-Empalme Carretera Mantacra, Tankarmocco-San Carlos y Tankarmocco - Ustuna, en el Centro Poblado de Viñas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica"*.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás Gerencias correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

Página 2 de 2